

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

Gaceta del 19 de Junio de 1882.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serenísima. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

NUM. 2662.

#### DIPUTACION PROVINCIAL VALLADOLID.

Sesion del 18 de Abril de 1882.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOPEZ SAN MARTIN.

Señores; Presidente, Lopez San Martín, Giraldo: Secretarios, Moras.—Ahumada.—Ayala.—Lajo.—Diez Bueno.—Montalvo.—Sanchez.—Nava.—Leon Martin.—Calvo Laguna.—Velarde.—Martinez (Don Telesforo).—García Crespo.—Velasco Neira.—Alonso Pesquera.—Montiel.—Mantilla.—Bayon.—La-torre.

Abierta á las doce de la mañana y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido, se dió lectura á la siguiente proposicion:

#### Peticion.

El que suscribe, propone á la Diputacion que se ordene al Administrador del Hospicio, que en el término de treinta dias escriba una

memoria como las que anualmente publica la casa de Beneficencia de Valladolid.

Valladolid 18 de Abril de 1882.  
—Eusebio Alonso Pesquera.

Se tomó en consideracion, y en su apoyo dijo el Sr. Alonso Pesquera como autor de la misma, que al presentarla no ha tenido otro móvil que el de recoger datos sobre los asilados y manera de ser del Establecimiento, datos ofrecidos por el que es hoy administrador, lo cual recomienda mucho á este funcionario.

Sin mas discusion fué aprobada.  
Se leyó la siguiente

#### Peticion.

El Diputado que suscribe, presenta un periódico que es *La Época*, y pide se archive porque consta que la Comision provincial de Madrid suscribe por indemnizacion cinco mil pesetas, mientras que la de Valladolid cuesta quince mil pesetas anuales.

Valladolid 18 de Abril de 1882.  
—Eusebio Alonso Pesquera.

Tomada en consideracion, el Sr. Alonso Pesquera la apoyó en breves palabras y fué aprobada sin discusion, apesar de que el Sr. Lajo reclamó la asistencia de los señores de la Comision provincial, á cuyo efecto se aplazase, acordándose conforme á la misma, se archive el número del periódico *La Época* citado de 16 de Abril de 1882 correspondiente al año 34 de su publicacion y señalado con el número 10,694.

Se dió lectura á la siguiente proposicion.

Los Diputados que firman, piden á la Excm. Diputacion provincial, que sin perjuicio del acuerdo de 27 del próximo pasado, respecto al abandono de las carreteras del Estado, que estaban á cargo de la Diputacion continúen conservándose por esta; hasta que el Estado se incaute de ellas; continuando el mismo personal encargado de ellas, con el carácter de interinos.

Palacio de la Diputacion 18 de Abril de 1882.—Miguel Velasco Neira.—Victor Ahumada.—Francisco María de las Moras.—Marcelino Diez Bueno.

Tomada en consideracion, el Sr. Velasco Neira dijo en su apoyo, que su objeto era evitar la pérdida de los cuantiosos gastos empleados en la conservacion de las carreteras que se perderán sin duda si el Gobierno no se encargase inmediatamente de este servicio, y se destruirian á la vez las reformas hechas en el puente de Boecillo y casillas de peones camineros.

El Sr. Alonso Pesquera, en contra por no tomar la palabra otros señores Diputados, dijo que no pocas Diputaciones han conseguido que el Estado se encargue de las carreteras que abandonó, entre ellas las de Leon, Palencia, Santander y Avila. Que siendo Ministro de Fomento el Sr. Lasala, gestionó el que dice, para que se hiciera lo mismo con las de esta provincia, y no habiéndose conseguido el objeto, hace un mes acordó la Diputacion abandonarlas y no cree deba volverse á incautar de ellas.

El Sr. García Crespo, apoyando la proposicion del Sr. Velasco Neira y demás firmantes, dijo que ya expuso consideraba improcedente é ilegal el abandono por no ajustarse á la ley que requiere la pretension al Gobierno y que este defiera, y que si no es posible volverse del acuerdo tomado, se entienda subsistente sin perjuicio de atender á la conservacion de las carreteras interinamente, toda vez que en el presupuesto vigente hay crédito para este servicio.

Y puesta á votacion nominal, se aprobó por 15 votos contra 6, en la forma siguiente:

#### Señores que dijeron sí

Giraldo.—Moras.—Ahumada.—Diez Bueno.—Montalvo.—Nava.—Calvo Laguna.—Velarde.—Velasco Neira.—García Crespo.—Lajo.—

Ayala.—Bayon.—Martinez (Don Telesforo).—Señor Presidente.—Total 15.

#### Señores que dijeron nó

Alonso Pesquera.—Sanchez.—Montiel.—Mantilla.—Leon Martin.—Madrueño.—Total 6; determinándose que los gastos que se originen hasta 30 de Junio inclusive, se abonen con cargo al crédito autorizado en el presupuesto provincial del corriente año económico.

Antes de entrar en la discusion de presupuestos, el Sr. García Crespo, autorizado por la Presidencia, preguntó á la Comision provincial lo que hubiese sobre un expediente de elecciones municipales de Villabañéz, resuelto en alzada previo informe del Consejo de Estado, y si se ha recibido la Real orden.

El Sr. Leon Martin de la Comision, contestó que la Real orden detenida, sin duda ha llegado en el período de quintas, por lo que no ha podido ocuparse del despacho de este asunto la Comision provincial.

El Sr. García Crespo, dió las gracias, y suplicó el pronto despacho del expediente.

Ocupó la presidencia el Sr. Giraldo, y al entrarse en la discusion del presupuesto, el Sr. García Crespo, pidió se cumpliera con el artículo 59 del Reglamento.

Reproducida la lectura del dictamen emitido por la Comision acerca del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1882 á 1883, el cual ha estado 24 horas sobre la mesa en virtud de acuerdo de la sesion anterior, y abierta discusion sobre el mismo y respecto de la totalidad del mencionado proyecto de presupuesto.

(Se continuará.)

## Administración de Propiedades é Impuestos de la Provincia de Valladolid.

Mes de Julio de 1882.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pets.	Cs
D. Bráulio Mojon.	Alcazarén.	Un lagar.	Estado.	8252	86	Alcazarén.	19	11 de Julio de 1882.	112	62
Simon de la Torre.	Canalejas.	Una viña.	id.	2573	577	Canalejas.	19	14 idem.	70	12
Quirico Fernandez.	San Salvador.	Siete tierras.	id.	10457	568	Villalar.	13	13 idem.	213	
Galo Martin.	Villalar.	Siete idem.	id.	10449	570	Idem.	13	20 idem.	250	12
Bernardo Gallego.	Valladolid.	Seis id.	id.	11192	31	Villanubla.	12	6 idem.	251	80
El mismo.	Idem.	Ocho id.	id.	11190	35	Idem.	12	6 idem.	159	
Guillermo Ramirez.	Idem.	Una casa.	id.	11862	552	Valladolid.	8	9 idem.	106	75
Angel de la Riva.	Idem.	Dos tierras.	id.	12168	9177	Mayorga.	7	3 idem.	300	
Andrés Martin.	Fuentelapiedra.	Seis id.	id.	12524	96	Fuentelapiedra.	3	14 idem.	90	40
Vicente Jimeno.	Quintanilla de Arriba.	Una tierra.	Clero.	8272	479	Quintanilla de Arriba.	19	1 idem.	62	75
Aniceto Mantilla.	Cuenca de Campos.	Dos quiñones tierras.	id.	8453	92	Cuenca de Campos.	19	2 idem.	475	44
Vicente Gonzalez.	Villanueva de la Condesa.	Dos tierras y una viña	id.	7960	3842	Villanueva de la Condesa.	19	2 idem.	116	50
Vicente Moreno.	Mayorga.	Ocho id.	id.	8130	1609	Mayorga.	19	4 idem.	413	75
Blás Morán.	Villanueva los Caballeros.	Un quiñon tierras.	id.	8379	35	Villanueva los Caballeros.	19	4 idem.	943	75
Manuel Ruiz.	Cuenca de Campos.	Dos id. id.	id.	8444	93	Cuenca de Campos.	19	5 idem.	542	06
Joaquin Garcia.	Medina de Rioseco.	Un id. id.	id.	8212	148	Montealegre.	19	5 idem.	47	50
Cándido M.º Costillon.	Barcial de la Loma.	Un id. id.	id.	8177	884	Barcial de la Loma.	19	6 idem.	275	
Buenaventura Rodriguez.	Villalon.	Una tierra.	id.	8182	941	Idem.	19	8 idem.	37	81
El mismo.	Idem.	Un quiñon tierras y una viña.	id.	8199	936	Idem.	19	8 idem.	88	81
El mismo.	Idem.	Un id. id. y dos id.	id.	8243	934	Idem.	19	8 idem.	35	
El mismo.	Idem.	Un id. id. y dos id.	id.	8190	1913	Melgar de Abajo.	19	8 idem.	352	62
Antonio Bombin.	Corrales.	Una panera y lagar.	id.	8566	473	Corrales.	19	8 idem.	103	75
Juan Zamora.	Valoria.	Dos lagares.	id.	8267	759	Valoria la Buena.	19	8 idem.	150	75
Francisco Barrueco.	Curiel.	Un quiñon tierras.	id.	8261	619	Curiel.	19	8 idem.	302	50
Silverio Pascual.	Villalon.	Nueve tierras.	id.	8001	906	Fontihoyuelos.	19	9 idem.	302	50
Juan Burgueño.	Olmos de Esgueva.	Un quiñon tierras.	id.	8308	787	Olmos de Esgueva.	19	11 idem.	453	75
El mismo.	Idem.	Tres id. id.	id.	8303	787	Idem.	19	11 idem.	1345	25
Justo Alvarez.	Morales.	Un id. id.	id.	7826	222	Villaesper.	19	12 idem.	32	62
Martin Barria.	Villavelliz.	Un id. id.	id.	8522	23	Villavellid.	19	12 idem.	313	75
Tomás Burgoa.	Peñafiel.	Una tierra	id.	8569	603	Peñafiel.	19	12 idem.	100	
José María Jalon.	Valladolid.	Una id.	id.	8240	131	Villacid.	19	13 idem.	125	
Nicolás Moncada.	Fontihoyuelos.	Un quiñon tierras.	id.	7979	122	Becilla.	19	14 idem.	170	
Juan Pisonero.	Villalba de la Loma.	Un id. id.	id.	8276	240	Villalba de la Loma.	19	16 idem.	112	69
Pio Rodriguez.	Mota del Marqués.	Un herrenal.	id.	8503	23	Mota del Marqués.	19	16 idem.	125	
Hilario Collantes.	Villacid.	Tierras.	id.	8208	13	Villacid.	19	16 idem.	376	50
Atanasio Gonzalez.	Villavellid.	Un quiñon tierras.	id.	8519	234	Villavellid.	19	18 idem.	512	50
Manuel Rico.	Idem.	Un id. id.	id.	8520		Idem.	19	18 idem.	377	62
Ulpiano Barrio.	Idem.	Un id. id.	id.	8518		Idem.	19	18 idem.	767	50
Sebastian Calderon.	Quintanilla del Molar.	Una tierra.	id.	8030	270	Quintanilla del Molar.	19	18 idem.	101	31
Vicente Gomez.	Esguevillas.	Una casa.	id.	8020	810	Villavaquerin.	19	18 idem.	87	50
Simon Serrano.	Villabragima.	Dos tierras.	id.	8330	157	Villabragima.	19	19 idem.	62	62
Manuel Gonzalez.	Villanueva de la Condesa.	Tres id.	id.	8239	107	Bustillo.	19	20 idem.	75	
Agustin Castillo.	Villalon.	Siete id.	id.	8342	2080	Villalon.	19	21 idem.	912	56
Clemente Muñoz.	Alcazarén.	Cuatro id.	id.	8250	83	Alcazarén.	19	22 idem.	82	25
Isidro Alvarez.	Pesquera.	Doce id.	id.	8512		Canalejas.	19	22 idem.	387	50
El mismo.	Idem.	Dos idem.	id.	8292	632	Piñel de Abajo.	19	22 idem.	377	50
Maximino Calvo.	Villalon.	Un quiñon tierras.	id.	8179	908	Barcial de la Loma.	19	22 idem.	237	50
Lúcas Garcia.	Idem.	Una tierra.	id.	8181	955	Idem.	19	22 idem.	11	31
Saturnino Fraile.	Barcial de la Loma.	Nueve id.	id.	8329	942	Idem.	19	22 idem.	148	94
Lúcas Garcia.	Villalon.	Cuatro id.	id.	8180	931	Idem.	19	22 idem.	30	
Tomás Espinel.	Sahelices.	Una id.	id.	8594	1588	Mayorga.	19	23 idem.	181	31
Juan Casado.	Mayorga.	Una era.	id.	8536	1877	Idem.	19	23 idem.	63	75
Gregorio Lopez.	Quintanilla del Molar.	2 tierras y una viña	id.	8089	276	Quintanilla del Molar.	19	26 idem.	75	06
Pablo Lopez.	Vega de Valdevillalobos.	Tres id.	id.	8090	271	Idem.	19	26 idem.	181	62
Nicanor Feroso.	Quintanilla del Molar.	Dos id.	id.	8091	274	Idem.	19	26 idem.	126	12
Florentino Camazon.	Cigales.	Una id.	id.	8484	663	Cigales.	19	26 idem.	25	75
Canuto de la Rosa.	Herrin.	Siete idem.	id.	8703	834	Herrin.	19	27 idem.	125	06
Francisco Hemeigo.	Valladolid.	Una cilla.	id.	9026	802	Villaco.	18	1 idem.	21	25
Juan Nuevo.	Idem.	Dos casas.	id.	9361	44	Valladolid.	18	3 idem.	1100	25
Florentino Lambas.	Medina del Campo.	Una tierra.	id.	9301	549	Medina del Campo.	18	4 idem.	250	
José Reguera.	Idem.	Dos id.	id.	9324	551	Idem.	18	4 idem.	133	15
Francisco Rodriguez.	Idem.	Seis id.	id.	9252	345	Campillo.	18	4 idem.	147	69
Eustaquio Rodriguez.	Idem.	Dos id.	id.	9322	551	Medina del Campo.	18	4 idem.	300	02
Joaquin de la Riva.	Villalon.	Cuatro id.	id.	9207	1234	Mayorga.	18	5 idem.	31	25
Patricio de Castro.	Tordesillas.	Cinco id.	id.	9174	1717	San Roman.	18	5 idem.	350	
Esteban Rodriguez.	Cárpio.	Dos id.	id.	9244	342	Cárpio.	18	8 idem.	62	64
Gregorio Fernandez.	Medina del Campo.	Una id.	id.	9318	550	Medina del Campo.	18	8 idem.	18	76
Segundo Zancajo.	Idem.	Seis id.	id.	9341	357	Rubí.	18	8 idem.	90	26
Leocadio Fernandez.	Idem.	Dos id.	id.	9259	420	Carrioncillo.	18	8 idem.	35	81
Isaac Aparicio.	Valladolid.	Una casa.	id.	9359	43	Valladolid.	18	10 idem.	179	82
Eulogio Malfad.	Cigales.	Una ermita.	id.	8926	698	Cigales.	18	11 idem.	126	17
Hilarion Calvo.	Idem.	Un edificio terciá.	id.	8947	699	Idem.	18	11 idem.	165	
Siro Mier.	Medina del Campo.	Una tierra.	id.	9321	551	Medina del Campo.	18	11 idem.	23	
Andrés Hernandez.	Carrioncillo.	Una id.	id.	9258	420	Idem.	18	11 idem.	19	
Leon Molon.	Medina del Campo.	Seis id.	id.	9326	551	Idem.	18	11 idem.	211	51
D.ª Cecilia Martin.	Idem.	Una id.	id.	9314	550	Idem.	18	11 idem.	62	50
D. Andres Hernandez.	Carrioncillo.	Una id.	id.	9271	425	Carrioncillo.	18	11 idem.	13	12

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pets.	Cs.
D. Fabian Maestre.	Medina del Campo.	Seis tierras.	Clero.	9237	334	Brahojos.	18	13 de Julio de 1882.	193	56
El mismo.	Idem.	Tres id.	id.	9231	337	Idem.	18	13 idem.	51	55
Carmelo Velasco.	Idem.	Una id.	id.	9300	549	Medina del Campo.	18	13 idem.	31	44
Frutos Macias.	Idem.	Dos id.	id.	9328	552	Idem.	18	13 idem.	69	07
Teodoro Coloma.	San Salvador.	Cuatro id.	id.	9374	234	Gallegos.	18	14 idem.	87	51
José Santamaría.	Gallegos.	Diez id.	id.	9369	253	Villaxesmir.	18	14 idem.	462	50
Gregorio Carnicero.	Granja de San Andrés.	Tres id.	id.	9378	187	Olmos de Esgueva.	18	14 idem.	253	12
José Zorita.	Cárpio.	Una id.	id.	9246	342	Cárpio.	18	15 idem.	37	64
Lorenzo Rodriguez.	Medina del Campo.	Una id.	id.	9315	550	Medina del Campo.	18	17 idem.	100	
Joaquin Alvarez Taladriz.	Valladolid.	Una id.	id.	9397	642	Viana de Cega.	18	18 idem.	201	37
Ezequiel Gonzalez.	Idem.	Nueve id.	id.	9331	558	Medina del Campo.	18	18 idem.	750	
Franciso García.	San Salvador.	8.ª parte de un Molino.	id.	9371	254	Villaxesmir.	18	18 idem.	25	01
Antonio Martin.	Idem.	Dos prados.	id.	9365	999	San Salvador.	18	19 idem.	200	
Agustin Mangas.	Nava del Rey.	Dos tierras.	id.	9263	420	Carrioncillo.	18	21 idem.	75	
El mismo.	Idem.	Seis id.	id.	9269	438	Idem.	18	21 idem.	383	25
Modesto García.	Villaverde.	Dos id.	id.	9284	402	Idem.	18	21 idem.	118	75
Agustin Mangas.	Nava del Rey.	Ocho id.	id.	9353	395	Villaverde.	18	22 idem.	375	
Rufo Hernan Sanz.	Iscar.	Siete id.	id.	9154	284	Iscar.	18	24 idem.	400	
Vicente Rodriguez.	Gallegos.	Un prado y una era.	id.	9375	1542	Gallegos.	18	26 idem.	301	56
Mariano Martin.	Iscar.	Quince tierras.	id.	9391	8839	Iscar.	18	26 idem.	120	75
Pablo Mangas.	Nava del Rey.	Una id.	id.	9293	417	Carrioncillo.	18	28 idem.	200	01
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	9297	412	Dueñas.	18	28 idem.	112	50
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	9294	419	Carrioncillo.	18	28 idem.	87	51
El mismo.	Idem.	Cinco id.	id.	9254	420	Idem.	18	28 idem.	576	50
Vicente Monroy.	Villaverde.	Una id.	id.	9393	373	Romaguitardo	18	28 idem.	15	11
Juan Alonso.	Idem.	Una id.	id.	9277	434	Carrioncillo.	18	28 idem.	50	
Galo Olivares.	Idem.	Ocho id.	id.	9350	362	Villaverde.	18	28 idem.	375	01
El mismo.	Idem.	Dos id.	id.	9336	476	Romaguitardo.	18	28 idem.	37	82
Vicente Monroy.	Idem.	Cuatro id.	id.	9352	401	Villaverde.	18	28 idem.	225	01
Saturnino García.	Idem.	Seis id.	id.	9351	370	Idem.	18	28 idem.	251	27
Higinio Descalzo.	Idem.	Una id.	id.	9292	418	Carrioncillo.	18	28 idem.	37	51
Cipriano Sanz.	Olmedo.	Veinte id.	id.	9018	2546	Santiago del Arroyo.	18	29 idem.	257	62
Agustin Sanz.	Arrabal de Portillo.	Quince id.	id.	9016	2525	San Miguel del Arroyo.	18	29 idem.	501	25
Cipriano Sanz.	Olmedo.	Ocho id.	id.	9097	80	Idem.	18	29 idem.	318	75
Marcelo del Rio.	Valladolid.	Un lagar.	id.	9364	585	Villanueva de Duero.	18	29 idem.	163	
Andrés Hernandez.	Carrioncillo.	Una tierra.	id.	9260	420	Carrioncillo.	18	29 idem.	38	81
El mismo.	Idem.	Seis id.	id.	9289	408	Idem.	18	29 idem.	200	25
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	9278	437	Idem.	18	29 idem.	27	06
Zoilo Gonzalez.	Ataquines.	Veintiuna id.	id.	10184	100	Ataquines.	16	3 idem.	378	50
El mismo.	Idem.	Seis id.	id.	10244	214	Idem.	16	3 idem.	181	25
Dionisio Nieto.	Moraleja.	Nueve id.	id.	10230	113	Idem.	13	2 idem.	500	
Ramon Rodriguez.	Tiedra.	Un quignon tierras.	id.	10970	8955	Tiedra.	13	4 idem.	500	
El mismo.	Idem.	Diez y nueve tierras.	id.	10497	8819	Idem.	13	4 idem.	250	
El mismo.	Idem.	Seis id.	id.	10969	8954	Idem.	13	5 idem.	750	
El mismo.	Idem.	Tres id.	id.	10945	8942	Idem.	13	5 idem.	750	
Lorenzo Alonso.	Dueñas de Medina.	Una id.	id.	10753	900	Medina del Campo.	13	9 idem.	50	
Valentin Hernandez.	Villanueva de las Torres.	Trece id.	id.	10719	603	Villanueva de las Torres.	13	21 idem.	400	
Felipe Garrido.	Casasola.	Cinco id. y una viña.	id.	10585	8890	Casasola.	13	30 idem.	200	
El mismo.	Idem.	Seis tierras.	id.	10589	8894	Idem.	13	30 idem.	200	
Ventura Casasola.	Idem.	Cinco id.	id.	10584	8889	Idem.	13	30 idem.	250	
Tomás Gallego.	Idem.	Seis id. y una viña.	id.	10587	8892	Idem.	13	30 idem.	250	
Rufino Martin.	Idem.	Ocho tierras.	id.	10588	8893	Idem.	13	30 idem.	201	50
Benito Gomez.	Idem.	Ocho id.	id.	10590	8895	Idem.	13	30 idem.	237	50
Martin Zamora.	Villavaquerin.	Doce id.	id.	11172	19	Villavaquerin.	12	26 idem.	308	50
El mismo.	Idem.	Diez id.	id.	11175	22	Idem.	12	26 idem.	156	25
Jerónimo Márcos.	Idem.	Diez id.	id.	11170	23	Idem.	12	26 idem.	50	35
Melchor García.	Valladolid.	Un quignon tierras.	id.	11341	8113	Cigales.	11	19 idem.	125	10
Pablo Sanchez.	Medina del Campo.	Una casa.	id.	11435	1014	Medina del Campo.	10	16 idem.	450	
Pedro Redondo.	Valladolid.	Un quignon tierras.	id.	11636	8834	Hornillos.	9	18 idem.	120	
Manuel Castañeda.	Becilla.	Veintiseis tierras.	id.	11693	679	Becilla.	8	17 idem.	1080	
Primo Fernandez.	Tordesillas.	Una id.	id.	12193	9185	Tordesillas.	7	17 idem.	300	
Manuel Diez.	Olmedo.	Redencion de 1 censo.	id.	5911	505	Olmedo.	4	5 idem.	26	25
Timoteo Escudero.	Mayorga.	Tres tierras.	id.	12566	1222	Mayorga.	4	8 idem.	302	
Eusebio Cantarino.	Union (La.)	Una viña.	id.	12575	226	Union (La)	4	9 idem.	27	
Isidoro Herrera.	Villalon.	Ocho tierras.	id.	12565	1217	Mayorga.	4	9 idem.	355	50
El mismo.	Idem.	Once id.	id.	12564	1573	Idem.	4	9 idem.	280	50
Mariano del Caño.	Barruelo.	Cinco id.	id.	12597	251	Torreçilla de la Torre.	4	12 idem.	72	
Felipe Giraldo.	Villan de Tordesillas.	Nueve id.	id.	12596	247	Villan de Tordesillas.	4	14 idem.	64	90
Máximo Clemente.	Cuenca de Campos.	Trece id.	id.	12571	94	Cuenca de Campos.	4	16 idem.	623	
Vitorino Calderon.	Becilla.	Ocho id.	id.	12579	121	Becilla.	4	17 idem.	300	
Francisco Diez.	San Roman de la Hornija.	2 quignones tierras.	id.	12608	1717	San Roman.	4	18 idem.	680	
José García.	San Pedro de Latarce.	Cinco tierras.	id.	12585	860	Villardefrades.	4	22 idem.	485	
Pedro Carro.	Tordesillas.	Redencion de 1 censo.	id.	6007	591	Tordesillas.	4	22 idem.	114	58
José Hernan.	Ataquines.	Idem.	id.	5938	518	Ataquines.	4	26 idem.	37	50
Benito Rodriguez.	Céinos.	Una era.	id.	12134	3704	Céinos.	3	1 idem.	700	
Patricio Torres.	Villalon.	Seis tierras.	id.	12131	3938	Aguilar de Campos.	3	5 idem.	146	50
Francisco Rodriguez.	Iscar.	Una casa	id.	12611	37	Iscar.	3	10 idem.	70	
Martin Sanchez Carton.	Berrueces.	Cuatro tierras	id.	12424	101	Moral de la Paz.	3	10 idem.	44	10
Martin Sanchez Diez.	Valladolid.	Una id.	id.	12680	5268	Laguna.	3	24 idem.	71	
Felipe Herrero.	Fuente Olmedo.	Siete id.	id.	12718	39	Fuente Olmedo.	3	28 idem.	150	10
Agustin Mangas.	Nava del Rey.	Dos id.	id.	12033	9150	Nava del Rey.	2	4 idem.	110	
Cesar Castañeda.	Becilla.	Nueve id.	id.	12855	3612	Becilla.	2	27 idem.	256	
Justo Curieses.	Valencia de Don Juan.	Siete id.	id.	12870	2117	Villalon.	2	28 idem.	64	50
Fausto Arranz.	Santibañez.	Una id.	Propios.	11445	9318	Montemayor.	10	11 idem.	405	
Basilio de la Torre.	Villavaquerin.	Un quignon tierra.	id.	11613	8599	Villavaquerin.	9	29 idem.	65	10
Pedro Sanchez.	Villalba de Adaja.	Dos tierras.	id.	12374	5131	Villalba de Adaja.	5	1 idem.	500	
Lino Sanchez.	Berrueces.	Dos prados y dos eras	id.	12518	5271	Berrueces.	4	11 idem.	2000	
Norberto Delgado.	Peñafiel.	Un monte.	id.	12749	8570	Valdearcos.	3	6 idem.	384	
Romualdo Zumel.	Villanueva de los Infantes.	Un pedazo monte.	id.	12781	5300	Villarmentero.	3	6 idem.	250	10
Ignacio Cañas.	Castronuevo.	Un id. id.	id.	12782	5002	Idem.	3	8 idem.	150	50
Ezequiel Aguado.	Valdearcos.	Once tierras.	id.	12956	5557	Valdearcos.	3	13 idem.	260	
Balbino Arriba.	Olmedo.	Tres id.	id.	12761	5292	Olmedo.	3	24 idem.	144	50
El mismo.	Idem.	Un terreno.	id.	12760	5293	Idem.	3	24 idem.	89	25

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que tocan.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pest.	Cs
D. Julian Muñoz. Crisógono Garcia. Gumersindo Rodriguez.	Villalon.	Una pradera.	Propios.	12858	6194	Herrin.	2	26 de Julio de 1882.	526	50
	Alcazarén.	Veintiseis tierras.	Benefic. <sup>a</sup>	11864	1912	Alcazarén.	8	30 idem.	910	
	Villavicencio.	Nueve id.	id.	12284	1852	Villavicencio.	6	27 idem.	177	60

Valladolid 13 de Junio de 1882.—El Oficial del Negociado, José María de Gomez de la Torre.—Conforme, El Administrador de Propiedades é Impuestos, Jacinto Puidullés.

NUM. 2593.

## Alcaldía de Olmedo.

El día 24 del actual á las once de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo con venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos que se expresan á continuación, durante el próximo año económico de 1882 á 1883, bajo los tipos y recargos autorizados que tambien se anotan, segun asi lo tiene acordado esta Corporacion.

ESPECIES.	Cuota para el Tesoro.		Recargo Municipal 60 por 100.		5 por 100 de cobranza.		TOTAL general.	
	Pesetas.	Cs	Pesetas.	Cs	Pesetas.	Cs	Pesetas.	Cs
Carnes vacunas, en fresco. . . . .	812	91	487	74	24	38	1325	3
Id. id. saladas. . . . .	433	55	260	13	13	»	706	68
Id. id. de cerda en fresco. . . . .	144	51	86	70	4	34	235	55
Id. id. saladas. . . . .	794	85	476	91	23	85	1295	61
Aceite de todas clases. . . . .	1445	18	867	10	43	36	2355	64
Aguardientes, alcohol y licores. . . . .	813	2	487	81	24	40	1325	23
Vinos de todas clases. . . . .	4233	93	2540	35	127	2	6901	30
Vinagre, cerveza, sidra y chacolí. . . . .	16	93	10	15	»	50	27	58
Pescados, sus escabeches y conservas. . . . .	158	6	94	83	4	74	257	63
Jabon duro y blando. . . . .	505	80	303	48	15	18	824	46
Carbon vegetal. . . . .	361	29	216	77	10	83	588	89
Totales. . . . .	9720	3	5831	97	291	60	15843	60

Las condiciones se hallarán de manifiesto en Secretaría.  
Olmedo 13 de Mayo de 1882.—El Alcalde accidental, Balbino Martin.

NUM. 2808.

Don Clemente Ines de la Torre,  
Juez de primera instancia de  
Peñañel y su partido.

Hago saber: que por virtud de expediente para la exaccion y pago de las costas impuestas á Pedro Gutierrez de la Fuente, vecino de Piñel de Arriba, en causa que se le ha seguido en este Juzgado con otros, sobre desacato á un Agente de la Autoridad, en pública subasta que tendrá lugar el día diez y ocho de Julio próximo á las diez de su mañana en esta sala de Audiencia se vende:

Una parte de Casa y Corral proindiviso, cuyo valor es de dos mil noventa y cinco reales, sita en dicho pueblo de Piñel de Arriba y su Calle Real, número diez y nueve; linda toda la casa por la derecha segun en ella se entra, calleja sin nombre, por la izquierda Casa del Ayuntamiento y por la espalda Calle del Medio; consta de habitaciones altas y bajas, y la parte del

Corral proindiviso tambien, por más que pertenece la casa y está muy inmediato á ella se halla separado y tiene sus linderos, por la derecha con calleja sin nombre por la izquierda Calle Real, y por la espalda casa de Lope Granado.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los dos mil noventa y cinco reales, el expediente está de manifiesto en la Escribanía del actuario por término de veinte días para que puedan enterarse de él los que deseen tomar parte en la subasta: previniendo que los licitadores deberán consignar previamente para tomar parte en la licitacion, en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicha cantidad ó sean los dos mil noventa y cinco reales.

Dado en Peñañel á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—Clemente Ines de la Torre.  
—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Pablo Llanos.

NUM. 2811.

## Ayuntamiento constitucional de Valdestillas.

La Corporacion municipal de esta villa, asociada de duplo número de contribuyentes, ha acordado para cubrir el encabezamiento de Consumos del entrante año económico de 1882 á 1883, el arriendo de los derechos con la exclusiva y venta al por menor de las especies de carnes de todas clases frescas y saladas; aceite, aguardiente, alcohol y licores y el arriendo de la Taberna ó sea la venta al por menor del vino y vinagre, bajo los tipos de subasta que á continuación se expresan.

	Cuota para el Tesoro.		45 por 100 para municipales		5 por 100 de cobranza.		TOTAL Tipo de subasta.	
	Pesetas	Cs	Pesetas	Cs	Pesetas	Cs	Pesetas	Cs
Carnes vacunas, lanares y cabrias, frescas y saladas. . . . .	890	00	400	50	27	50	1318	00
Id. de cerda, frescas y saladas. . . . .	850	00	382	50	25	50	1258	00
Aceites de comer y arder. . . . .	900	00	405	00	28	00	1333	00
Aguardiente, alcohol y licores. . . . .	200	00	90	00	6	00	296	00
La venta al por menor del vino y vinagre. . . . .	200	00	90	00	6	00	296	00
Total general. . . . .	3040	00	1368	00	92	00	4500	00

La subasta tendrá lugar en esta Casas Consistoriales el día 25 del corriente á las doce de su mañana con entera sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdestillas 15 de Junio de 1882.—El Presidente accidental, Domingo Hernandez.—El Secretario, Pablo Gonzalez.

NUM. 2815.

Ayuntamiento constitucional de  
Villavicencio de los Caballeros.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados en la forma que determina el art. 210 de la instruccion del impuesto, se arriendan las especies de consumos y cereales para cubrir el cupo del encabezamiento con la Hacienda para el año económico de 1882-83 se anuncia la subasta para los días 25 del corriente y dos de Julio bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento cuyo remate se verificará en la casa Consistorial á las doce en punto de sus respectivas mañanas.

Villavicencio 17 de Junio de 1882.—El Alcalde, Ricardo Melero.  
—Modesto Rodriguez, Secretario.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### À los Ayuntamientos.

En la Imprenta de este Boletin, se halla ya á la venta el papel impreso para formar el Repartimiento Territorial, con arreglo al nuevo modelo oficial.

Quiterio Gonzalez, que vive calle de los Menores, núm. 4, 2.º, tiene en su poder un perro de caza color tabaco y algo lanudo, que se le agregó en la Plazuela del Museo, el que se crea dueño de él puede pasar á dicha casa, á dar sus señas, y gastos causados y se le entregará.

IMPRESA DE L. GARRIDO.